



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 10 MAR 2014

VISTO:

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0063086/2013, por el cual se solicita autorización para disponer el pago de honorarios profesionales por única vez a la Mag. Ing. María Graciela BERARDO por el dictado del Curso: "SEGURIDAD VIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Mag. Ing. María Graciela BERARDO presenta su condición ante AFIP a fs. 06 y constancia de ANSES a fs. 12;

Lo informado por el Área Económica Financiera a fs. 09, en cuanto a que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que el Asesor Jurídico de ésta Facultad a fs. 13, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales;

Que cuenta con el aval de la Secretaría Académica Investigación y Posgrado Área Ingeniería a fs. 13 vta.;

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios profesionales por única vez a la Mag. Ing. María Graciela BERARDO (D.N.I: 11.971.788), por el dictado del Curso: "SEGURIDAD VIAL", por un monto total de PESOS SEIS MIL C/00/100 (\$ 6.000,00). El presente gasto será atendido con recursos de la MAESTRÍA EN CIENCIAS INGENIERÍA – MENCIÓN TRANSPORTE de esta Facultad.



